

# **AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte de la Agencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública Agencia Valenciana de la Energía, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director de la Entidad, en fecha 31 de marzo de 2004; sin que hayan sido aprobadas por el Comité de Dirección de la Agencia, tal y como se dispone en el artículo 6.2.d) de su Reglamento de Funcionamiento. Las cuentas anuales se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de

fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables establecidos.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, y revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que se incorpora como anexo.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de la Agencia Valenciana de la Energía.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1.098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 9/2002 de 15 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Energía.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2003, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Agencia, en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado.

En cada uno de los apartados del Informe, por lo demás, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

En este sentido, interesa destacar la necesidad de que la Agencia ponga en práctica las recomendaciones recogidas en el apartado 5 de este Informe.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, corresponde a la Generalitat Valenciana el desarrollo legislativo y ejecución de la Legislación básica del Estado en materia de energía. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat, a través de la Agencia Valenciana de la Energía.

Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, en la cual se regula el régimen jurídico básico de la Entidad, que posteriormente ha sido desarrollado por lo dispuesto en el Decreto 9/2002, de 15 de enero, por el que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento.

La Agencia Valenciana de la Energía se configura como una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que la Agencia tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrita a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia, la Agencia se encuentra sometida al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat Valenciana. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, la Entidad se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

En el artículo 2 de la Ley de creación de la Agencia se dispone no obstante, que en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, la Agencia sujetará su actividad a las normas de derecho público, en especial a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el citado precepto se dispone que la contratación de la Agencia se regirá por las previsiones que al respecto se contienen en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

La Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores de la Agencia Valenciana de la Energía, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al titular de la Conselleria competente en materia de energía.

- b) Comité de Dirección, órgano colegiado presidido por quien ostente la condición de titular de la Conselleria competente en materia de energía.
- c) El Director, nombrado por el Gobierno valenciano, a propuesta del titular de la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de energía.
- d) El Consejo Asesor, órgano colegiado presidido por la persona que ostente la condición de Conseller competente en materia de energía.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 5 a 8 del citado texto legislativo.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Como se ha recogido en el punto anterior, la Agencia desarrolla la política energética de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de la Entidad. En este sentido, la Agencia orienta sus actividades de acuerdo con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de la política energética en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las directrices generales del Gobierno valenciano, y en el marco de la política energética común de la Unión Europea.
- Velar por la adecuada ordenación y planificación energética con criterios de diversificación, eficiencia, ahorro energético, respeto medioambiental y de ordenación del territorio, en coordinación con los Ayuntamientos.
- Impulso y realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones tecnológicas y energéticas, la mejora del ahorro y la eficiencia energética.
- El fomento del uso racional de la energía y la promoción de las energías renovables y de la calidad del suministro de la energía eléctrica, integrando la protección del medio ambiente.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y según se desprende de la memoria que forma parte de las cuentas anuales de la Entidad, las actividades de mayor interés desarrolladas por la misma en el ejercicio 2003, son las siguientes:

- Se han tramitado y gestionado las ayudas que se conceden en el marco del Plan de Energía, destinadas a la mejora de la eficiencia y fomento de la investigación en materia energética y a los programas de energías renovables.
- Se ha formalizado un convenio de colaboración con la empresa Repsol-Butano para la renovación del parque de calderas de calefacción y calentadores de gas licuado del petróleo, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.



- Se han realizado acciones de promoción y divulgación, como la participación en la Feria Gestiona, la presentación del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, la I Asamblea de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía y la organización de jornadas informativas sobre la liberación energética en los sectores de gas y electricidad.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de la Agencia en la fecha de cierre del ejercicio 2003, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>371.265</b>	<b>344.123</b>	<b>7,9%</b>
Inmovilizado inmaterial afectación	12.405	0	--
Inmovilizado inmateriales	62.110	37.736	64,6%
Inmovilizado materiales	279.657	289.294	(3,3%)
Inversiones financieras	17.093	17.093	0,0%
<b>Activo circulante</b>	<b>4.235.093</b>	<b>4.219.995</b>	<b>0,4%</b>
Deudores	3.255.363	2.544.250	28,0%
Inversiones financieras temporales	900.000	1.300.000	(30,8%)
Tesorería	79.730	375.745	(78,8%)
<b>Total activo</b>	<b>4.606.358</b>	<b>4.564.118</b>	<b>0,9%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pérdidas y ganancias	(4.605.954)	(3.538.467)	(30,2%)
Aportaciones socios para comp. pérdidas	4.605.954	3.538.467	30,2%
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>371.265</b>	<b>344.123</b>	<b>7,9%</b>
Subvenciones de capital	371.265	344.123	7,9%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>4.235.093</b>	<b>4.219.995</b>	<b>0,6%</b>
Deudas con entidades de crédito	0	743.753	0,0%
Otras deudas no comerciales	4.235.093	3.476.242	21,8%
<b>Total pasivo</b>	<b>4.606.358</b>	<b>4.564.118</b>	<b>0,9%</b>

Cuadro 1

El análisis de las cifras recogidas en el balance permite formular las siguientes circunstancias significativas:

- El “inmovilizado” se financia, en su totalidad, con las subvenciones de capital que se recogen en el epígrafe “ingresos a distribuir en varios ejercicios”.
- El “activo circulante” está compuesto, principalmente, por las subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana y un depósito a corto plazo, por valor de 900.000 euros, constituido en una entidad financiera.
- Los “fondos propios” recogen la compensación de las pérdidas del ejercicio por las aportaciones de socios para la compensación de pérdidas, que se

corresponden con la parte de las transferencias corrientes y de capital, obtenidas de la Generalitat Valenciana aplicadas a su finalidad.

- Los “acreedores a corto plazo” se corresponden, básicamente, con la deuda que tenía la Agencia, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, con los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Entidad.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizado inmaterial de afectación

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 2003, expresada en euros:

Descripción	31-12-02	Altas	Bajas	31-12-03
Construcciones de afectación	0	12.518	0	12.518
Amortización acumulada	0	(113)	0	(113)
Valor neto	0	12.405	0	12.405

Cuadro 2

En este epígrafe del balance se recogen los gastos de ampliación del local, que la Agencia ha previsto, ante la eventual asunción de nuevas competencias en el ejercicio 2004, que se pudieran derivar de su condición de entidad colaboradora en la gestión y tramitación de las ayudas relativas al Plan Valenciano de Electrificación Rural, y del Plan de Gasificación de Pequeños y Medianos Municipios.

La Agencia ha considerado como “inmovilizaciones inmateriales de afectación” los gastos incurridos en la reforma y ampliación del local donde ejerce su actividad, del cual no es propietaria. Estas actuaciones, sin embargo, se han realizado con posterioridad al inicio de la actividad de la Agencia, por lo que dichos gastos deberían haber sido registrados como gastos del ejercicio.

### 4.2.2 Inmovilizado inmaterial

El saldo y el movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2003 es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31-12-02	Altas	Traspasos	Bajas	31-12-03
Programas informáticos	34.204	7.097	18.756	0	60.057
Propiedad industrial	3.778	17.496	0	0	21.274
<i>Valor de coste</i>	37.982	24.593	18.756	0	81.331
Amortización acumulada	(246)	(10.249)	(8.726)	0	(19.221)
Valor neto	37.736	14.344	10.030	0	62.110

Cuadro 3

El análisis de este epígrafe ha permitido comprobar que, en cumplimiento de lo que se indicaba en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002, la Agencia ha recogido en el “inmovilizado inmaterial” la cifra de 18.756 euros, que se corresponde con diversos programas informáticos, que habían sido inadecuadamente imputados al “inmovilizado material”.

Se han analizado una muestra significativa del total de adquisiciones de inmovilizado inmaterial realizadas por la Agencia durante el ejercicio, sin que haya que formular observación alguna, salvo las recogidas en el apartado 5 de este Informe, en lo que se refiere a los procedimientos de contratación de suministros.

### 4.2.3 Inmovilizado material

El movimiento durante el ejercicio 2003, de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe, es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Tipo de inmovilizado	31-12-02	Altas	Trasposos	Bajas	31-12-03
Instalaciones técnicas	12.848	410	0	0	13.258
Maquinaria	32.115	3.280	0	0	35.395
Mobiliario y enseres	107.174	18.849	0	0	126.023
Equipos para proceso información	113.116	18.009	(18.756)	(3.474)	108.895
Elementos de transporte	42.135	12.776	0	0	54.911
Instalaciones en curso	0	2.565	0	0	2.565
<i>Valor de coste</i>	307.388	55.889	(18.756)	(3.474)	341.047
Amortización acumulada	(18.094)	(53.090)	8.726	1.068	(61.390)
Valor neto	289.294	2.799	(10.030)	(2.406)	279.657

Cuadro 4

En el ejercicio 2003 se dieron de alta y baja diversos bienes muebles que habían sido transferidos por el IMPIVA, mediante la Resolución del Director de la Agencia de 21 de octubre de 2003.

En lo que se refiere a las altas por subrogación de los bienes afectos a la Generalitat Valenciana, cabe señalar que dicha circunstancia debería figurar en el inventario de bienes de la AVEN.

Con independencia de los trasposos realizados en la cuenta “equipos para procesos de información”, que han sido comentados en el apartado 4.2.2 de este Informe; hay que hacer notar que se ha producido una baja en esta cuenta por la sustracción de un elemento del inmovilizado material, por un importe de 3.474 euros.

Se han analizado una muestra significativa del total de adquisiciones de inmovilizado material realizadas por la Agencia durante el ejercicio, sin que haya que formular observación alguna, salvo las recogidas en el apartado 5 de este Informe, en lo que se refiere a los procedimientos de contratación de suministros.

#### 4.2.4 Deudores

Este epígrafe del balance de la Entidad, que supone el 70,1% del total del activo en el ejercicio 2003, presenta la siguiente composición, expresada en euros:

Deudores	31-12-03	31-12-02
Deudores pendientes abono	302	90
Comisión Europea, deudor	0	4.538
H. P. deudora por retención de intereses	4.483	1.676
Generalitat Valenciana deudora	3.250.578	2.537.946
<b>Total</b>	<b>3.255.363</b>	<b>2.544.250</b>

Cuadro 5

La cuenta “Comisión Europea, deudor” recogía, en el ejercicio 2002, los importes pendientes de cobro derivados del Contrato Europeo de Energía OPET NNE5/791 suscrito con la Comisión Europea en el ejercicio 2001. En atención a que parte de la ejecución de las actividades subvencionadas fueron desarrolladas por el IMPIVA, durante 2003 se ha procedido a minorar las previsiones de ingresos, y a devolver los cobros anticipados en las cantidades que excedían a la subvención final.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por retención de intereses”, que asciende a 4.483 euros, recoge las retenciones a cuenta del IRPF del periodo impositivo 2003, que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

En la cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente” se incluyen las subvenciones aprobadas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003. Su composición y movimiento durante el ejercicio han sido los siguientes, expresadas en euros:

GV deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Consignación inicial Ley 12/2002	2.150.580	2.793.350	4.943.930
Cobros 2003	995.014	698.338	1.693.352
<b>Saldo al 31-12-03</b>	<b>1.155.566</b>	<b>2.095.012</b>	<b>3.250.578</b>

Cuadro 6

Hay que hacer notar que, con independencia de los importes recogidos en la citada Ley de Presupuestos, se recibieron 860.370 euros de Fondos FEDER, con destino a la concesión de ayudas en el marco del Plan de Energía para el ejercicio 2003. Estos fondos finalistas provienen de renunciaciones, minoraciones y revocaciones de ayudas en materia de energía, concedidas por el IMPIVA en el ejercicio 2001, y que debido al traspaso de competencias en materia de energía a la Agencia Valenciana de la Energía, no habían sido autorizados, ni transferidos, hasta el ejercicio 2003.

#### 4.2.5 Tesorería

Como se puede apreciar en el balance de la Entidad, el saldo de “tesorería”, en fecha 31 de diciembre de 2003, ascendía a 79.730 euros. Los intereses devengados en el ejercicio por los saldos bancarios se han elevado a 12.636 euros, y han sido reflejados en el epígrafe “ingresos financieros”, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se ha comprobado que las firmas autorizadas para la disposición de fondos en las cuentas corrientes de la Agencia, se corresponden con las del Director, el Jefe del Área de Energía y el Jefe del Área de Administración, de forma mancomunada.

#### 4.2.6 Fondos Propios

La composición del saldo de la cuenta “aportaciones G.V. compensación pérdidas” es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	1.858.579
Transferencias de capital aplicadas	2.747.375
Total	4.605.954

Cuadro 7

El concepto “transferencias corrientes” recoge las subvenciones corrientes destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento del ejercicio, minoradas por el importe no aplicado a su finalidad, que asciende a 292.001 euros, tal y como se indica en el apartado 4.2.8 de este Informe.

El saldo de “transferencias de capital aplicadas” recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que la Agencia destina a la concesión de ayudas de capital a terceros y que, en la contabilidad, se clasifica como subvenciones concedidas. Estas ayudas se analizan en el apartado 4.4.1 del Informe.

#### 4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, presenta el siguiente desglose y movimiento durante el ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros:

Cuentas	31-12-02	Altas	Aplicación	31-12-03
Subv. capital aplicadas al inmov. material	289.294	55.812	(55.609)	289.497
Subv. capital aplicadas al inmov. inmaterial	37.736	34.623	(10.249)	62.110
Subv. capital aplicadas al inmov. financiero	17.093	0	0	17.093
Subv. capital aplicadas al inmov. en curso	0	2.565	0	2.565
Total	344.123	93.000	(65.858)	371.265

Cuadro 8

De acuerdo con los datos recogidos en el cuadro anterior, se aprecia que de las transferencias de capital concedidas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, se han aplicado subvenciones a la adquisición de inmovilizado por importe de 93.000 euros; mientras que de acuerdo con la dotación a la amortización del ejercicio, se han reconocido ingresos por importe de 65.858 euros, por las subvenciones de capital traspasadas a resultados.

#### 4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe, en la fecha de cierre del ejercicio, y su comparación con los saldos correspondientes al ejercicio anterior, son los que se muestran a continuación, expresados en euros:

Acreeedores a corto plazo	31-12-03	31-12-02
Préstamos corto plazo recibidos	0	743.753
Administraciones Públicas	1.187.611	672.296
Acreeedores diversos	3.005.053	2.803.268
Remuneraciones pendientes de pago	42.429	0
Fianzas y dep. en efectivo recibidos a corto plazo	0	678
<b>Total</b>	<b>4.235.093</b>	<b>4.219.995</b>

Cuadro 9

El detalle de las cuentas que se integran en la agrupación “Administraciones Públicas”, con los importes expresados en euros, es el que se detalla a continuación:

Administraciones Públicas	Importe
Organismos de la Seguridad Social acreedores	29.876
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	52.389
Generalitat Valenciana, acreedora	1.105.346
<b>Total</b>	<b>1.187.611</b>

Cuadro 10

Dentro de la citada agrupación la cuenta más significativa es “Generalitat Valenciana acreedora”, en la cual se encuentran contabilizados sendos importes de 292.001 euros y 813.345 euros, por las subvenciones corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.

Ha de hacerse notar que, en fecha 20 de septiembre de 2004, la Intervención General de la Generalitat Valencia ha comunicado a la Agencia que, en aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 16 de julio de 2004, sobre el reintegro a efectuar por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 204/90, de 26 de diciembre, ha procedido a efectuar la compensación, por importe de 1.105.346 euros.

El desglose de la cuenta “acreedores diversos”, según los diversos conceptos, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Acreeedores diversos	31-12-03
Por concesión de subvenciones	2.747.375
Por compra inmovilizado	66.042
Por gastos de funcionamiento	191.636
<b>Total</b>	<b>3.005.053</b>

Cuadro 11

#### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se muestra, expresada en euros, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002:

<b>DEBE</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
A) GASTOS	4.702.720	3.566.194	31,9%
Subvenciones concedidas	2.747.375	2.434.137	12,9%
Gastos de personal	1.086.363	591.767	83,6%
Dotaciones para amortiz. del inmovilizado	63.452	18.340	246,0%
Otros gastos de explotación	796.339	521.950	52,6%
Pérdidas del Inmovilizado	2.406	--	--
Gastos Extraordinarios	288	--	--
Gastos y result. negativos de ejer. anteriores	6.497	--	--
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>HABER</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Variación</b>
B) INGRESOS	96.766	27.727	249,0%
Subvenciones recibidas	0	11.345	0,0%
Ingresos financieros	29.886	16.382	82,4%
Ingresos y Beneficios ejercicios anteriores	1.022	--	--
Subvenciones capital traspasada resultados	65.858	--	--
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>4.605.954</b>	<b>3.538.467</b>	<b>30,2%</b>

Cuadro 12

Sobre los datos consignados en esta cuenta de pérdidas y ganancias interesa resaltar que el resultado negativo del ejercicio 2003 ha ascendido a la cifra de 4.605.954 euros. La financiación de este resultado negativo se formaliza, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.2.7 de este Informe, mediante las subvenciones previstas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, que se contabilizan como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, dentro del epígrafe “fondos propios” del balance de la Agencia.



En el epígrafe “ingresos financieros” se han contabilizado los intereses devengados, en fecha 31 de diciembre de 2003, en una cuenta corriente y en un depósito a plazo fijo que mantiene en una entidad financiera.

En el concepto “ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”, se ha registrado la devolución realizada por proveedores durante el ejercicio 2003, de cantidades cobradas indebidamente en el ejercicio 2002.

Por último, la cuenta “subvenciones de capital traspasadas a resultados” recoge la cuota del 2003 de los ingresos a distribuir en varios ejercicios por las subvenciones de capital recibidas para la financiación del inmovilizado de la AVEN.

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más representativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, en la medida en que representa el 58,4% del total de gastos del ejercicio 2003. Su desglose es el que se detalla a continuación, expresado en euros:

Subvenciones concedidas	2003	2002
Subvenciones corrientes:	0	0
Subvenciones de capital:	2.747.375	2.434.137
<i>A empresas privadas</i>	941.475	584.864
<i>A particulares</i>	1.528.510	1.430.806
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	277.390	418.467
Total	2.747.375	2.434.137

Cuadro 13

La convocatoria de ayudas para la distribución de estas subvenciones se ha realizado, en el marco del Plan de Energía para el ejercicio 2003, mediante la resolución del Presidente de la Agencia, de 15 de noviembre de 2002. La financiación de las subvenciones concedidas y los importes concretos son los que se detallan a continuación, expresados en euros:

Planes de Actuación	Financiación	Importe conced.
Mejora de la eficiencia energética-Ahorro	FEDER	7.121
Mejora de la eficiencia energética-Diversificación	FEDER	85.525
Energías renovables - Solar térmica	FEDER	871.395
Energías renovables - Solar fotovoltaica	FEDER	1.323.579
Energías renovables - Eólica	FEDER	184.114
Energías renovables - Biomasa	FEDER	110.120
Fomento I. E. + D sin colaboración	FEDER	34.582
Fomento I. E. + D con colaboración	FEDER	127.501
Total		2.743.937

Cuadro 14

Como se puede apreciar, el volumen de ayudas concedidas por la Agencia, en el marco de la resolución de 15 de noviembre de 2002, ha ascendido a 2.743.937 euros, encontrándose todas pendientes de pago, en fecha 31 de diciembre de 2003.

En el anexo de la citada resolución se especifican las actuaciones que pueden recibir una subvención de la Agencia y que, en el marco del Plan de Energía, se encuadran dentro del objeto de las siguientes áreas:

- Programa de Mejora de la Eficiencia Energética. Este programa se orienta a impulsar aquellos proyectos que signifiquen la adopción de medidas correctoras, modificación de procesos productivos, o implantación de tecnologías energéticas avanzadas, que impliquen una reducción importante del consumo energético de la empresa, así como diversificación energética en las instalaciones.
- Programa de Fomento de la Investigación Energética. Este programa se propone impulsar las iniciativas encaminadas a fomentar la investigación, desarrollo e innovación de los procesos de generación, almacenamiento, transporte y utilización eficaz de la energía y especialmente en energías renovables.
- Programa de Energías Renovables. Este programa se orienta a impulsar las actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables.

Con independencia de la convocatoria de ayudas comentada, en fecha 14 de marzo de 2003, la Agencia formalizó un convenio de colaboración con la empresa Repsol-Butano, S.A., con el objeto de apoyar la sustitución de calderas y calentadores de gases licuados del petróleo antiguos por otros nuevos, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Se ha comprobado que, durante el ejercicio 2003, la empresa Repsol-Butano, S.A. presentó documentación justificativa de la actuación, por importe de 3.438 euros.

En el marco de la fiscalización realizada, se ha revisado una muestra significativa de los expedientes de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2003, habiéndose puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La concesión de las ayudas, que se realiza mediante resolución del Presidente de la Agencia, no se realiza en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se establece en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2002.
- En los informes de la valoración de los proyectos, de acuerdo con los parámetros y baremos establecidos, que sirve de base para la adjudicación de la ayuda, no se hace constar la fecha en que se formalizan, ni el responsable técnico que los suscribe.

- En un expediente correspondiente a una ayuda de bonificación del tipo de interés, no se acredita la aplicación de la ayuda a la reducción principal del préstamo concertado, tal y como señala el anexo de la resolución de 15 de noviembre de 2002.

Las revisión efectuada en estos expedientes administrativos pone de manifiesto que, en la medida en que los medios personales y materiales de la Agencia lo permitan, deben incrementarse las labores de inspección y comprobación física de las inversiones realizadas, por los diversos beneficiarios de las ayudas de la Entidad.

#### 4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe de gastos de personal representa el 23,1% del total de gastos del ejercicio 2003, siendo su composición, expresada en euros, la siguiente:

Gastos de personal	2003	2002
Sueldos y salarios	837.050	474.928
Seguridad Social a cargo empresa	235.181	109.980
Prestaciones sociales a cargo empresa	7.754	1.803
Otros gastos sociales	6.378	5.056
Total	1.086.363	591.767

Cuadro 15

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior, permite apreciar que este epígrafe ha experimentado un incremento del 83,6% respecto al ejercicio anterior. Esta circunstancia se ha producido, fundamentalmente, porque el ejercicio 2003 es el primero en el que se imputan, íntegramente, los gastos de personal de la Agencia, que comenzó sus actividades en el año 2002. Ha de hacerse notar, asimismo, que se han cubierto diversos puestos de trabajo que se encontraban vacantes en este ejercicio.

En la Agencia trabajan un total de 30 personas, que ostentan la condición de personal laboral de la Entidad, 19 de las cuales tienen formalizado un contrato indefinido, 9 tienen suscrito un contrato temporal, y 1 realiza una sustitución por incapacidad temporal del titular del puesto.

Ha de hacerse notar que el Director de la Entidad no percibe retribución alguna de ésta, pues ostenta la condición de Director General de Energía y cobra con cargo al capítulo correspondiente de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

El Gobierno Valenciano, mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2003, aprobó el abono de la productividad correspondiente al ejercicio 2003, por importe de 52.682 euros. Este concepto retributivo, sin embargo, se encontraba pendiente de pago en la fecha de cierre del ejercicio, habiendo sido satisfecho en enero de 2004.

La Seguridad Social, correspondiente al complemento de productividad, que asciende a 7.411 euros, ha sido contabilizada en el ejercicio 2003, a diferencia de cómo se realizó

en el ejercicio anterior. El pago se ha realizado fuera de plazo, lo que ha determinado el devengo de un recargo que ha sido notificado por la Tesorería de la Seguridad Social.

Con independencia de los datos anteriores, interesa hacer notar que la Agencia no cuenta con una relación de puestos de trabajo, en la que se detallan los puestos que ocupan cada una de las personas que prestan sus servicios en la Entidad.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos del ejercicio, comparado con el del ejercicio anterior es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Otros gastos de explotación	2003	2002
Material de oficina	27.583	53.252
Arrendamientos y cánones	147.857	82.876
Reparaciones y conservación	7.837	28.768
Trabajos realizados por otras empresas	340.850	293.247
Primas seguros	5.406	1.660
Comunicaciones	11.957	3.825
Servicios exteriores diversos	204.574	36.755
Suministros	17.427	7.116
Indemnizaciones	32.747	14.451
Tributos Locales	101	0
Total	796.339	521.950

Cuadro 16

Se ha revisado una muestra significativa de los contratos que se han imputado en los conceptos “trabajos realizados por otras empresas” y “servicios exteriores diversos”, que son los que tienen saldos más significativos. Las circunstancias que se han puesto de manifiesto se recogen en el apartado 5 de este Informe.

El análisis de los diversos saldos del epígrafe ha puesto de manifiesto que la Agencia ha contabilizado el IVA soportado como un gasto del ejercicio, en aplicación del principio de prudencia.

El epígrafe “gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” recoge, entre otros conceptos, la diferencia de ingresos producidos en el Contrato Europeo de Energía OPET NNE5/791, a la cual se ha hecho referencia en el apartado 4.2.4 del Informe.

#### 4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que la Agencia Valenciana de la Energía ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 2003, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, según dispone el artículo 64 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, vigente en el ejercicio 2003.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, las diversas Administraciones tributarias competentes puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

La Agencia Valenciana de la Energía, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat Valenciana sometidas al derecho privado, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La revisión efectuada en el área de contratación tiene como objetivo comprobar si los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios se han ajustado a las prescripciones del citado texto legal.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases de cada uno de los procedimientos de contratación seleccionados, tanto en lo que se refiere a las actuaciones preparatorias, como a la fase de selección y adjudicación, y la posterior formalización de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación presentada por los adjudicatarios, la ejecución y recepción del contrato, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se indican los importes de adjudicación expresados en euros, así como el código de expediente de cada uno de ellos:

Expediente	Objeto	Importe adjudic.
S/N	Adquisición elementos informáticos	16.657
CNMY/AVEN03/02/002	Análisis normativa reguladora sector eléctrico Estado y C.V.	27.999
CNMN/AVEN03/02/016	Alquiler suelo feria Gestiona	16.665
CNMN/AVEN03/02/023	Limpiezas locales	8.890
CNMN/AVEN03/06/042	Cerramiento mamparas obras acondicionamiento	5.269
CNMN/AVEN03/06/044	Realización obras acondicionamiento nuevos locales	5.428
CNMN/AVEN03/02/039	Adquisición mobiliario nuevos locales	4.554
CNMN/AVEN03/06/048	Trabajos de iluminación y otros de mantenimiento	3.650

Cuadro 17

### 5.2 Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

El expediente CNMY/AVEN03/02/002, se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 210.h) del TRLCAP.

El expediente anterior se tramitó por el procedimiento de urgencia, que se justificó en la necesidad de disponer de datos suficientes para establecer las estrategias en materia de Política Energética de la Comunidad Valenciana. Se pidieron tres presupuestos alternativos y se adjudicó a la oferta más económica.

Ha de hacerse notar, no obstante, que revisada la documentación que obra en el expediente, no ha quedado justificada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCAP, que permiten acudir a este tipo de procedimiento.

La revisión del expediente de esta contratación ha puesto de manifiesto que no constan los siguientes documentos: escritura de constitución de la sociedad, bastanteo de poder, documento nacional de identidad del representante legal de la empresa, documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, así como justificación de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El expediente de adquisición de elementos informáticos, que carece de número de referencia, se ha realizado mediante el procedimiento de adquisición centralizada, a través de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda.

En relación a los expedientes CNMN/AVEN03/06/048, CNMN/AVEN03/06/044 y CNMN/AVEN03/06/042, que se refieren a obras de reforma y acondicionamiento de nuevos locales, cabe señalar que se han formalizado tres contratos menores con el mismo adjudicatario, por un importe conjunto de 14.348 euros.

En el expediente CNMN/AVEN03/06/048, por otra parte, no consta el presupuesto, pues se trata de trabajos no recogidos en el proyecto inicial, y que se acordaron con posterioridad.

La revisión conjunta de los tres expedientes de contratación citados permite concluir que la Agencia debería agruparlos, promoviendo procedimientos que permitan conseguir una gestión más eficiente y económica.

En relación al resto de los expedientes de contratación analizados, no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar, habiéndose comprobado que se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se han revisado, asimismo, los documentos contables relacionados con la muestra de expedientes, así como las facturas correspondientes, que se han formalizado de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación.

## 6. RECOMENDACIONES

La fiscalización de la actividad económico-financiera de la Agencia Valenciana de la Energía durante el ejercicio 2003, cuyas conclusiones se han expuesto en los apartados anteriores, permite formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se recogieron en el Informe correspondientes al ejercicio 2002, son las siguientes:

- a) En la línea de lo expresado en el apartado 1.2.1 del Informe, las cuentas anuales correspondientes a ejercicios futuros, deberían ser aprobadas por el Comité de Dirección de la Agencia, tal y como se dispone en el artículo 6.2.d) de su Reglamento de Funcionamiento; como trámite previo a su remisión a esta Sindicatura de Cuentas.
- b) Los bienes dados de alta, por subrogaciones correspondientes a los bienes afectos a la Generalidad Valenciana, deberían registrarse en el inventario de bienes de la Entidad, tal y como se expresa en el apartado 4.2.3 de este Informe.
- c) La Entidad debe subsanar los aspectos que se indican en el apartado 4.4.1 del Informe, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas en el ejercicio 2003, en el marco del Plan de Energía.
- d) La Agencia debería contar con una relación de puestos de trabajo, donde se detallan los puestos que ocupan cada una de las personas que prestan sus servicios en la Entidad, tal y como se expresa en el apartado 4.4.2 de este Informe.
- e) La Entidad debe procurar no recurrir al procedimiento de urgencia para la tramitación de los expedientes de contratación, salvo en aquellos supuestos en que las causas se encuentren plenamente justificadas, como se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- f) En los supuestos en que sea posible, la Agencia debe procurar la gestión conjunta de sus obras, suministros y servicios, facilitando unos procedimientos que permitan la obtención de mejores precios, mediante la consulta de un mayor número de ofertas, como se expresa en el apartado 5.2 de este Informe.